



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 295-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4675-2015-GGR sobre reconocimiento de Adeudos de ejercicios pasados;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, solicita emisión de resolución de reconocimiento de adeudo de ejercicio pasado a favor de la Empresa GRUPO MILLENIUM Constructora & Consultora SAC, derivado del contrato Nº 106-2013-ADS-GRP de fecha 30 de Setiembre del 2013;

Que, en fecha 30 de setiembre del 2013, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO ALTIPLANO, han suscrito el contrato Nº 106-2013-ADP-GRP, que tiene por objeto brindar la provisión de bienes: Hormigón tamaño 1 1/4", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 61,500.00, incluido IGTV;

Que, del expediente se advierte que, el Gobierno Regional Puno ha girado la Orden de Compra - Guía de Internamiento Nº 102441 de fecha 15 de noviembre del 2013 a nombre de Grupo Millenium Constructora & Consultora SAC integrante del CONSORCIO ALTIPLANO, por el importe de S/. 61,500.00, que corresponde a la provisión de 500 m3 de hormigón tamaño máximo 1 1/4" por S/. 61,500.00 nuevos soles. Dicho documento cuenta con la conformidad del Almacén Central Salcedo de la entidad en la guía de remisión y Orden de Compra, así como del residente de obra contenida en el Informe Nº 099-2014-GRPUNO-GRI/SGO/RO-CHIST-SVM de fecha 02 de diciembre del 2014, consiguientemente, la Gerencia General Regional ha remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para la asignación presupuestal mediante Memorándum Nº 1657-2014-GR.PUNO/GGR de fecha 17 de diciembre del 2014 y Memorándum Nº 344-2015-GR.PUNO/GGR de fecha 17 de junio del 2015;

Que, en fecha 15 de junio del 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno ha conformado la comisión de reconocimiento de deudas pendientes de ejercicios pasados. La citada comisión en relación a la orden de compra 102441 de fecha 15 de noviembre del 2013, ha emitido el Informe 026 de fecha 15 de junio del 2015, previa evaluación y análisis del no pago oportuno, concluye que es procedente el reconocimiento de la deuda a favor del contratista por concepto de provisión de hormigón tamaño 1 1/4" para la obra: Mejoramiento del servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa Municipal Sandia Distrito y Provincia de Sandia Puno, correspondiente al año fiscal 2013;

Que, del expediente se advierte que hubo dilación en el procedimiento de origen, este hecho ha ocasionado que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares formule las órdenes de servicios al cierre del año fiscal del 2013, cuyo hecho se acredita por la fecha de la órdenes de compra, lo que no habría permitido incorporar al sistema para comprometer, devengar y pagar el servicio en mención al contratista por factor tiempo;

Que, además, la provisión de bienes: Hormigón tamaño 1 1/4" se encuentra con el informe favorable del residente de obra, lo que evidencia que la provisión de bienes: Hormigón tamaño 1 1/4" que ha sido destinado, utilizado en forma real y efectivo en la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa Municipal de sandia, Distrito de Sandia, Provincia de Sandia Puno de acuerdo con el objeto del Contrato Nº 106-2013-ADP-GRP, es decir, el servicio se ha cumplido en la oportunidad establecida y la entidad no ha cumplido con la obligación contractual, por lo que procede el reconocimiento de adeudo del ejercicio del 2013 a favor del contratista, consiguientemente proceda a abonar la suma de S/. 61,500.00 nuevos soles, afectando a la meta 00001-0110153, especifica de gasto 2.6.22.24



Handwritten signature

P2E1



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 295 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 JUL 2015

precisado en el Informe N° 155-2015-GR.PUNO/GRI de fecha 24 de junio del 2015, que forma parte del presente; y

Estando al Informe Legal N° 238-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO pendiente de pago a favor del **CONSORCIO ALTIPLANO** Integrado por la Empresa Grupo Millenium C&C SAC y la Empresa NIRO SRL, representado por HENRY ALDO ZAMATA CHOQUE derivado del contrato N° 106-2013-ADS-GRP de fecha 30 de setiembre del 2013, la suma de Sesenta y un mil quinientos con 00/100 (S/. 61,500.00) Nuevos Soles consignada en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 102441 de fecha 15 de noviembre del 2013 y conformidad por informe N° 026-2015-GR.PUNO-GGR/CRD de fecha 15 de junio del 2015, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno inicie el procedimiento administrativo para el abono correspondiente a favor del contratista CONSORCIO ALTIPLANO, la suma total de S/. 61,500.00 Nuevos Soles, de conformidad con el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El adeudo deberá afectar al Proyecto 2 224724, obra; Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa Municipal de Sandía, Distrito y Provincia de Sandía - Puno, meta 0001 - 0110153, específica de gasto 2.6.22.24 precisado en el Informe N° 155-2015-GR.PUNO/GRI que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL